

aja y ponga demandas y respuestas y fianças y
dim. y requerimientos y juramentos y apaga
banças, y las presentes con informaciones
scriptas y scripturas y otros papeles y otros
Recados y cédulas y Contradictorios de Contrarios,
y pida se ajen los juramentos de Calumnia
y de honor que con Bençan, Recuse Suez
nos letrado y otras personas expresadas en las cau
sas que a parte de ellas declina Jurisdicción,
pida Beneficio de Retiraz. eane R.º proboico
rey y otros despachos y letras apostolicas y
querra Conellas a quien fueren difidaz o pa
dros y sentenzias Interlo Cutorio, y definiti
bas las favorables Consienta y de las encon
trario apete y suplique siga las tales age
laciones, y suplicaz. ante quien con Dios deua
y aja las demas diligenzias Judiciales y ex
tra Judiciales que sean necesarias para que
Consija el Dho. y Juriz. de otros testigos
que para todo ello y lo demas anexo y depen
diente dan este dho. poder al Refend.º
Antonio Botella, sin limitaz. alguna de qual
forma que no por falta de poder de se de ha
zer lo que con Bença en la dha. Varon por
que si a alguna clausula o circunstancia falta
se tadan a qui por suenta y perdida de
berbo ad berbum, y con franca libre y bene
rat administracion obligacion y Releuacion
de Dios necesaria, y facultad de substituir en
Uno de o may Venocales los tales substitutos y
nombres otros, y a todos Releuan en bastante
forma a Dios, en cuyo testimonio así lo ota
garon y firmaron dho. señores siendo testigos

